

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MIRAFLORES
AV. UNION N° 1000 - MIRAFLORES - AREQUIPA
2025-63611512



06

REQUERIMIENTO N° 00001278

Fecha de emision: 20/05/2025

Fecha de aprobacion: 22/05/2025

UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE CONFLICTOS SOCIALES, DEFENSA CIVIL Y PREVENCION DEL RIESGO Y DESASTRES

CUADRO DE NECESIDADES

#	ESP.	BIEN O SERVICIO	UND MED.	CANT.	UNITARIO	TOTAL
---	------	-----------------	----------	-------	----------	-------

*BIENES

META:

13.01. GESTION ADMINISTRATIVA

1	GASEOSA		UND	200,000	0,000	0,000
2	SANDWICH		UND	200,000	0,000	0,000
TOTAL REQ.						0,00

ACTIVIDAD:

13.01. GESTION ADMINISTRATIVA

JUSTIFICACION:

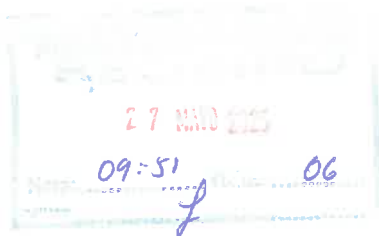
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA PERU

Abog. Mirtta Y. Vásquez Toledo
GERENCIA DE CONFLICTOS SOCIALES, DEFENSA CIVIL Y PREVENCION DEL RIESGO DE DESASTRES

SOLICITANTE
VASQUEZ TOLEDO MIRTTA YANES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CPT. ROSARIO VANESSA LOAYZA PAREDES
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LOAYZA PAREDES ROSARIO VANESSA





ESPECIFICACIONES TECNICAS

DATOS GENERALES

1) ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA

GESTION DE CONFLICTOS SOCIALES, DEFENSA CIVIL, Y PREVENCION DE RIESGO DE DESASTRES

2) ACTIVIDAD DEL POI ACCION ESTRATEGICA PEI

C0070: Actividad Operativa: REUNIONES DE COORDINACION CON LOS GRUPOS DE TRABAJO Y/O PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL MUNICIPALIDAD MIRAFLORES.

3) DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de refrigerios de gaseosas y sándwich para el personal Brigadista de Defensa Civil, Grupo de Trabajo de la Plataforma, Personal de Apoyo y demás participantes durante la ejecución del Simulacro Nacional Multipeligro 2025.

4) FINALIDAD PUBLICA

Proveer con refrigerios a los participantes en la ejecución del Simulacro Nacional Multipeligro, y contribuir en la efectividad de las actividades de preparación y respuesta ante emergencia y/o desastres naturales, promoviendo la participación activa

5) OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El presente requerimiento tiene por objetivo de proveer de refrigerios de gaseosas y sándwich, para el personal involucrado en la ejecución del Simulacro Nacional Multipeligro.

6) CARACTERISTICAS TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Sándwich de pollo con envoltura de papel	Unidad	200
2	Gaseosas de 300 ml, color oscuro y claro en presentación de envase de plástico	Unidad	200

7) ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

No corresponde

8) GARANTIA COMERCIAL

De encontrarse defectuoso el producto tendrá un (01) hábil para cambios de los bienes.

9) MUESTRAS

No corresponde

10) PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

11) SISTEMA DE CONTRATACION:

Suma Alzada

12) REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RNP activo.
- Contar con RUC activo



- Contar con RNP activo.
- Contar con RUC activo
- Persona natural y/o jurídica dedicada al rubro

13) LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

- Lugar: La entrega será en el almacén de la Municipalidad de Miraflores
- Plazo: tendrá como plazo de entrega el día viernes 30 de mayo a horas 8:30 a. m.

14) CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil, y Prevención de Riesgo de Desastres.

15) FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de manera única, una vez culminada la entrega y previa conformidad del Área Usuaría. La documentación respectiva será presentada a la Oficina de Almacén de la Municipalidad.

16) RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado de una manera óptima y objetiva.

17) GARANTIAS

No aplica, según artículo N°139 del reglamento de la ley general de contrataciones públicas de corresponder, solo aplicaría a montos mayores a 50 UITs

18) PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times$ Monto del entregable correspondiente

$0.5 \times$ Plazo del entregable

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor. Conforme lo dispuesto en el artículo 229.2 del reglamento de la Ley N° 32069.

19) OTRO TIPO DE PENALIDADES

No se aplica.

20) RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

Conforme a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Ley N°32069.

21) GESTION DE RIESGOS





DE CORRESPONDER: Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y/o orden de compra o servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

22) SANCIONES

En caso de incumplimiento por parte del proveedor, se podrán aplicar sanciones económicas conforme a lo estipulado en el contrato u Orden de Compra o Servicio, o en su defecto, rescisión del mismo

23) OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica, a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

A la suscripción de este contrato u orden de compra o servicio, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de servicio o de compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de servicio o compra con la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Municipalidad Distrital de Miraflores el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u Orden de compra o de servicio. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

24) APLICACIÓN SUPLETORIA

No aplica

25) MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA ENTREGA DE LOS BIENES

El proveedor debe garantizar que los bienes sean entregados en condiciones de seguridad e higiene, respetando las normativas sanitarias vigentes y cualquier otra normativa que garantice la seguridad y cumplimiento objetivo de la contratación realizada.

26) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información



de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

27) SOLUCION DE CONTROVERCIAS

Las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°32069.

28) CONFLICTO DE INTERESES (LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato u Orden de Compra o Servicio, la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA PERU



Abog. Mirtta Y. Vásquez Toledo
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES Y FERIA
CIVIL Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES